



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 392/23

Buenos Aires, 25 de agosto del 2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00002577-8/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Instalación Eléctrica Integral y Fachada Frente en Edificio Suipacha 150” y el TEA A-01-00015660-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 277/21 se llamó a la Licitación Pública N° 10/2021 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes a la contratación para la ejecución de la obra pública “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que por Resolución SAGyP N° 456/21, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021, correspondiente a la contratación para la ejecución de la obra pública “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y se la adjudicó a la firma PMP Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos once con 01/100 (\$448.955.911,01.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 17 de diciembre de 2021 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2021 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 129849/21). Asimismo, el 20 de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

diciembre del año 2021 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 130147/21).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 504/2022, se convalidó la ampliación del plazo de obra por noventa (90) días corridos, que fue oportunamente aprobada, por el Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante la Orden de Servicio N° 10 junto con la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión adecuados a dicha modificación.

Que asimismo, mediante dicha Resolución, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la citada Licitación, por la suma de pesos trescientos tres millones once mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 303.011.896,50.-), con un plazo de ejecución de obra de ciento noventa y seis (196) días corridos, junto con la aprobación del respectivo plan de trabajo y curva de inversión.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales – con la anuencia de la Dirección Técnica de Obras– solicitó convalidar la ampliación del plazo de obra por ciento cuarenta y nueve (149) días corridos a partir de su aprobación, junto con la aprobación del plan de trabajos y curva de inversión adecuados a dicha modificación de la obra de “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. (v. Nota 2F DIR DGOYSG 111/23).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12237/23.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo y la curva de inversión correspondiente a la ampliación de plazo de la obra básica de la Licitación Pública N° 10/2021 (v. Adjuntos 110838/23 y 110845/23).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2021, por ciento cuarenta y nueve (149) días corridos, que fuera oportunamente aprobado el día 7 de diciembre de 2022, mediante la Orden de Servicio N° 28 obrante como Adjunto 110844/23, y la aprobación del plan de trabajo y la curva de inversión adecuados a dicha modificación obrante como Adjuntos 110838/23 y 110845/23.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

O.S N° 28

7/12/2022

LICITACIÓN PÚBLICA: 10/21

OBRA: FACHADA FRENTE E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SUPACUA 150

EMPRESA: PMP CONSTRUCCIONES.

POR LA PRESENTE LA INSPECCIÓN DE OBRA ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA BÁSICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 10/2021 EL DÍA 12/06/2023, RESULTANDO EN UNA APLICACIÓN DEL PAZO ORIGINAL DE 149 DÍAS CORRIDOS.

SE APRUEBAN EL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN LOS CUALES FUERON ENTREGADOS POR LA EMPRESA MEDIANTE NOTA DE PEDIDO N° 27 (30/11/22)

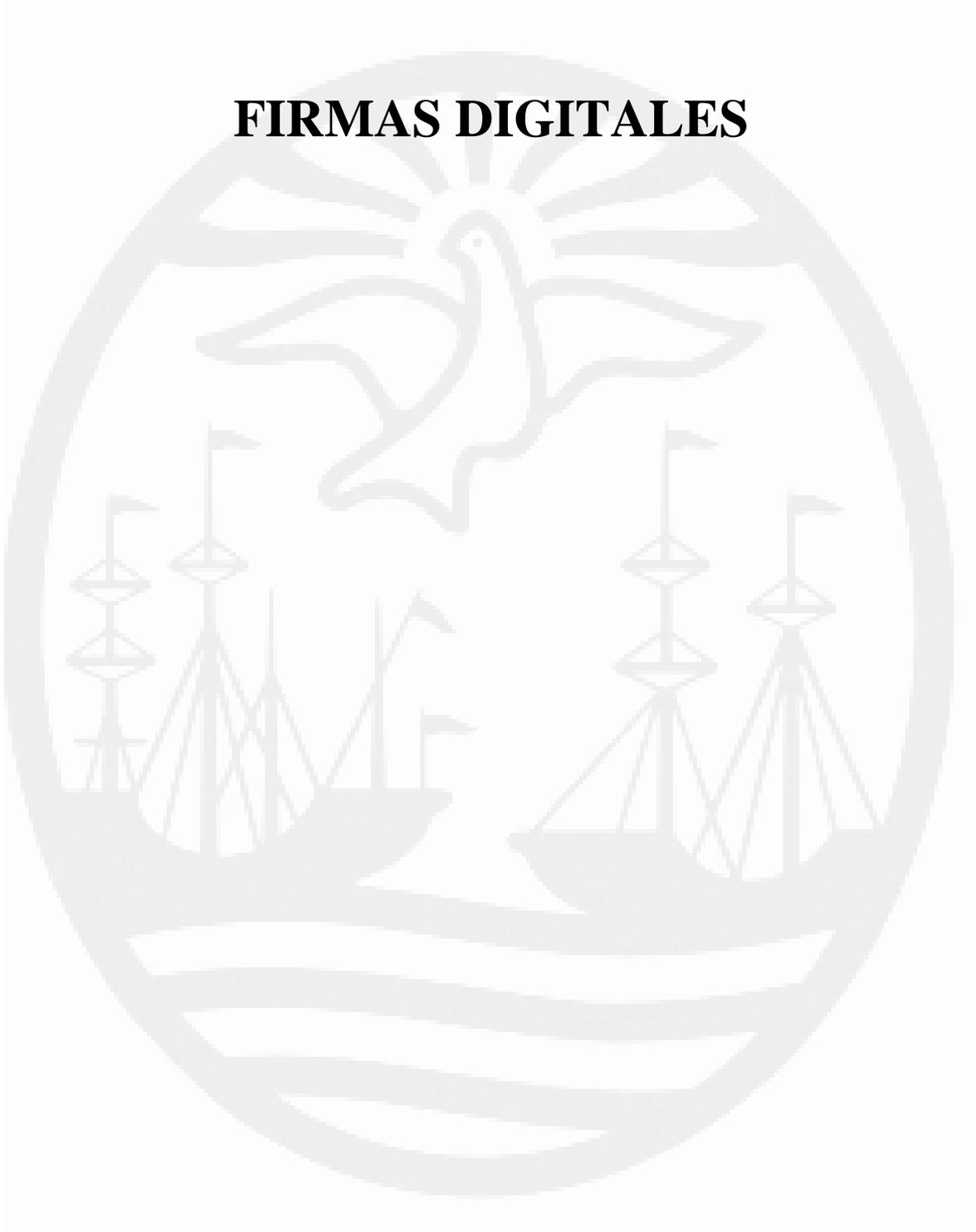
Arq. EDUARDO FRANCISCO AGUIAR
Director
Dirección Técnica de Obras
Dirección General de Obras y Servicios Generales
Consejo de la Magistratura de la CABA

JOSE PETRILLO
SOCIO GERENTE
PMP CONSTRUCCIONES SRL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

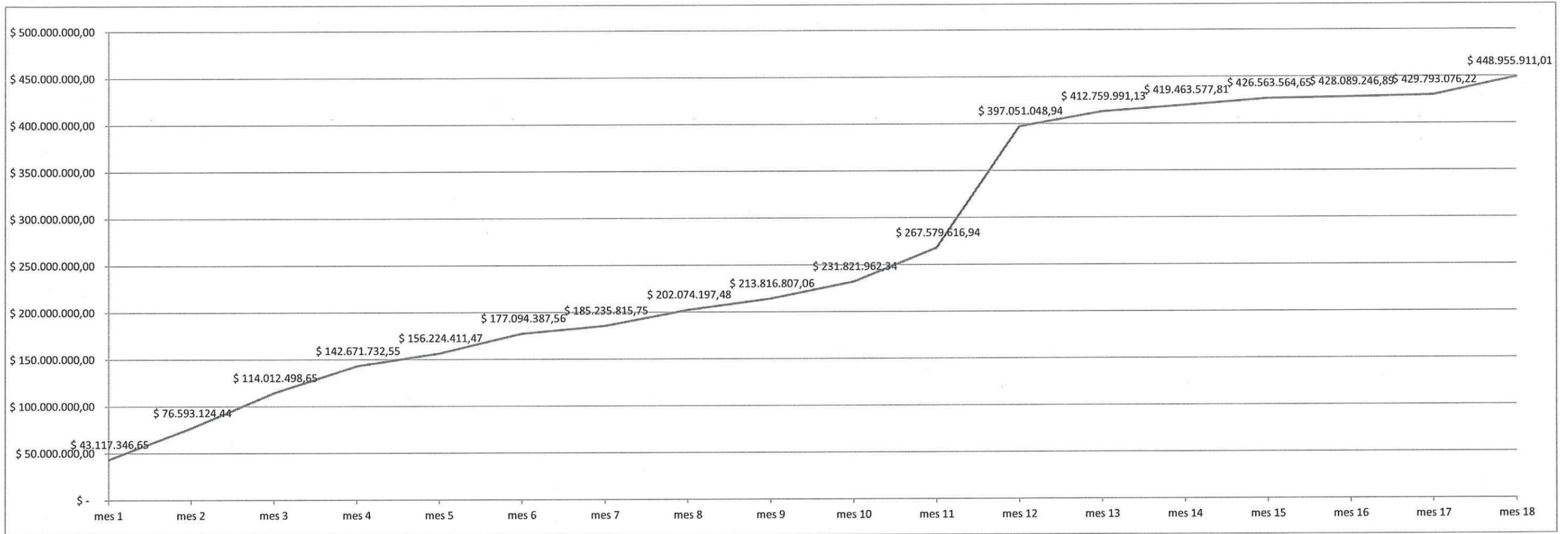


PMP CONSTRUCCIONES

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

OBRA: "INSTALACION ELECTRICA INTEGRAL Y FACHADA FRENTE EN EDIFICIO SUIPACHA 150"

CURVA DE INVERSION



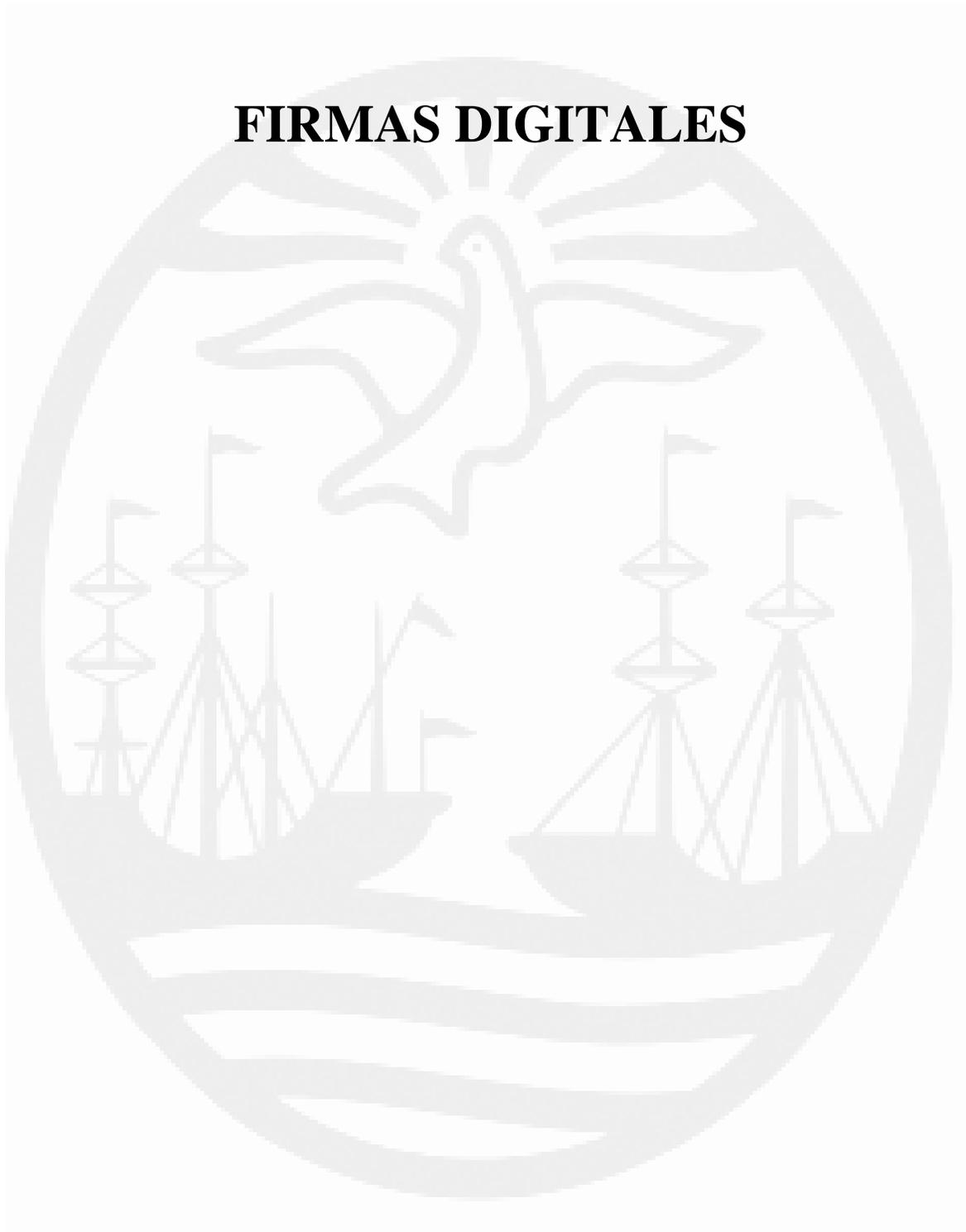
Arq. EDUARDO FRANCISCO AGUIARO
Director
Dirección Técnica de Obras
Dirección General de Obras y Servicios Generales
Consejo de la Magistratura de la CABA

JOSE PETRILLO
SOCIO GERENTE
PMP CONSTRUCCIONES S.P.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACION PUBLICA N°10/2021
OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA FRONTAL, INTALACIÓN ELÉCTRICA, Y REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN SUIPACHA 150 CABA"

		PLAN DE TRABAJOS																		
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
		TOTALES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
A	TRABAJOS GENERALES	\$ 18.290.845,01	9,30%	4,14%	6,30%	22,69%	12,38%	9,93%	4,23%	4,05%	5,03%	2,49%	2,75%	10,74%	1,20%	0,45%	0,96%	0,50%	0,50%	2,36%
		\$ 1.700.461,65		\$ 756.952,04	\$ 1.151.850,28	\$ 4.150.120,07	\$ 2.265.289,46	\$ 1.816.663,27	\$ 773.281,84	\$ 740.011,24	\$ 919.285,57	\$ 454.753,82	\$ 503.661,38	\$ 1.965.083,49	\$ 219.819,60	\$ 82.789,12	\$ 175.084,85	\$ 91.454,23	\$ 91.454,23	\$ 432.241,96
B	DEMOLICION/ DESMONTE	\$ 12.016.382,33	9,90%	3,62%	37,03%	20,58%	19,74%	4,47%	0,66%	0,92%	0,79%	0,74%	1,18%	0,16%	0,11%	0,02%				0,07%
		\$ 1.189.743,54		\$ 435.169,99	\$ -	\$ 4.450.234,34	\$ 2.473.546,95	\$ 2.371.514,06	\$ 537.204,08	\$ 79.852,08	\$ 110.905,21	\$ 95.379,84	\$ 89.169,22	\$ 141.518,31	\$ 18.632,35	\$ 13.308,96	\$ 2.218,08	\$ -	\$ -	\$ 8.107,02
C	INSTALACION ELECTRICA INTEGRAL	\$ 177.267.832,79	0,76%	0,66%	0,45%	9,61%	1,70%	2,45%	3,02%	5,64%	1,43%	4,52%	5,67%	42,85%	8,73%	1,93%	2,11%	0,50%	0,50%	7,46%
		\$ 1.344.885,08		\$ 1.172.727,66	\$ 803.552,89	\$ 17.035.950,81	\$ 3.015.949,59	\$ 4.337.357,61	\$ 5.351.026,75	\$ 9.996.955,07	\$ 2.534.107,78	\$ 8.012.722,20	\$ 10.052.947,01	\$ 75.967.827,95	\$ 15.470.490,25	\$ 3.426.227,80	\$ 3.741.423,12	\$ 886.339,16	\$ 886.339,16	\$ 13.228.652,44
D	ILUMINACION	\$ 59.258.464,11			26,70%	1,73%	1,81%			3,35%	8,35%	5,08%	5,08%	37,65%		2,14%	2,14%	0,50%	0,50%	4,98%
		\$ -		\$ 15.819.072,07	\$ -	\$ 1.022.257,51	\$ 1.069.953,02	\$ -	\$ -	\$ 1.986.853,63	\$ 4.948.269,25	\$ 3.009.111,14	\$ 3.009.111,14	\$ 22.312.295,43	\$ -	\$ 1.269.236,26	\$ 1.269.236,26	\$ 296.292,32	\$ 296.292,32	\$ 2.950.483,77
E	CARPINTERIAS FACHADA FRENTE	\$ 130.792.964,04	24,51%	17,90%	15,02%	0,72%	2,01%	6,66%				3,96%	14,09%	12,97%		0,68%	0,68%			0,81%
		\$ 32.056.324,09		\$ 23.411.344,23	\$ 19.644.898,98	\$ 941.533,00	\$ 2.630.861,93	\$ 8.704.460,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.183.224,06	\$ 18.427.870,40	\$ 16.963.093,04	\$ -	\$ 885.302,43	\$ 885.302,43	\$ -	\$ -	\$ 1.057.717,48
F	OBRA CIVIL	\$ 35.629.420,33	9,19%	2,74%		3,05%	4,60%	6,86%	4,15%	10,97%	9,07%	3,51%	10,31%	26,81%		2,57%	2,57%	0,50%	1,00%	2,10%
		\$ 3.275.027,96		\$ 976.528,49	\$ -	\$ 1.085.486,90	\$ 1.639.664,88	\$ 2.443.750,42	\$ 1.479.915,53	\$ 3.908.432,55	\$ 3.230.041,78	\$ 1.249.964,23	\$ 3.674.895,46	\$ 9.550.884,07	\$ -	\$ 916.547,97	\$ 916.547,97	\$ 178.147,10	\$ 356.294,20	\$ 747.975,06
G	PINTURA EXTERIOR	\$ 12.027.531,38	29,52%	55,90%		8,28%	4,20%	1,05%		1,05%										
		\$ 3.550.904,33		\$ 6.723.055,38	\$ -	\$ 995.908,78	\$ 505.108,59	\$ 126.277,15	\$ -	\$ 126.277,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H	MOBILIARIO PRIMER PISO FRENTE	\$ 1.318.687,59												70,00%		3,00%	3,00%	2,00%	2,00%	20,00%
		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 923.081,31	\$ -	\$ 39.560,63	\$ 39.560,63	\$ 26.373,75	\$ 26.373,75	\$ 263.737,52
I	SEÑALIZACIÓN Y GRAFICA	\$ 2.353.783,43												70,00%		3,00%	3,00%	2,00%	2,00%	20,00%
		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.647.648,40	\$ -	\$ 70.613,50	\$ 70.613,50	\$ 47.075,67	\$ 47.075,67	\$ 470.756,69
		\$ 448.955.911,01																		
	TOTAL PARCIAL	43.117.346,65	33.475.777,79	37.419.374,22	28.659.233,90	13.552.678,91	20.869.976,10	8.141.428,19	16.838.381,72	11.742.609,58	18.005.155,28	35.757.654,60	129.471.432,00	15.708.942,20	6.703.586,68	7.099.986,84	1.525.682,23	1.703.829,33	19.162.834,79	
	TOTAL ACUMULADO	43.117.346,65	76.593.124,44	114.012.498,65	142.671.732,55	156.224.411,47	177.094.387,56	185.235.815,75	202.074.197,48	213.816.807,06	231.821.962,34	267.579.616,94	397.051.048,94	412.759.991,13	419.463.577,81	426.563.564,65	428.089.246,89	429.793.076,22	448.955.911,01	
	AVANCE PORCENTUAL	9,60%	7,46%	8,33%	6,38%	3,02%	4,65%	1,81%	3,75%	2,62%	4,01%	7,96%	28,84%	3,49%	1,49%	1,58%	0,34%	0,38%	4,27%	
	AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO	9,60%	17,06%	25,40%	31,78%	34,80%	39,45%	41,26%	45,01%	47,63%	51,64%	59,60%	88,44%	91,93%	93,43%	95,01%	95,34%	95,72%	100%	

Arq. EDUARDO FRANCISCO AGUIAR
Director
Dirección Técnica de Obras
Dirección General de Obras y Servicios Generales
Consejo de la Magistratura de la CABA

JOSE PETRILLO
SOCIO GERENTE
PMP CONSTRUCCIONES SRL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

